

# *BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



## BASES ADMINISTRATIVAS



Municipalidad Provincial de  
**Huaraz**

## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N°  
001-2022-MPH/CS**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

EJECUCION DEL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782 Y EGH-752, CAMIÓN CISTERNA EGX-090 Y CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899 Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G Y TRACTOR ORUGA D6MXL, CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA - PROCESOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - HUARAZ - ANCASH"

HUARAZ, MARZO DE 2022



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante



- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

### **Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

### **Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

## 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ  
RUC N° : 20172268430  
Domicilio legal : AV. LUZURIAGA N°734 PLAZA DE ARMAS HUARAZ  
Teléfono: : 043-424429  
Correo electrónico: : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **EJECUCION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782 Y EGH-752, CAMIÓN CISTERNA EGX-090 Y CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899 Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G Y TRACTOR ORUGA D6MXL, CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA - PROCESOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - HUARAZ - ANCASH"**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 2 el 24 de marzo de 2022.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (OCHO CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA MUNICIPALIDAD



PROVINCIAL DE HUARAZ.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31367 – Ley de Equilibrio Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su modificatoria efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF (ver FE DE ERRATAS publicada el 10/07/2020)
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 27927 que modifica la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Decreto Supremo 011-79-VC
- Decreto legislativo - N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatoria.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directorial N° 002-2017-EF-63.01
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obra.
- Resolución Ministerial N° 972-2021-MINSA
- Resolución Ministerial N° 087-2021-VIVIENDA
- Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de seguridad y salud en el trabajo
- Ley N° 28611, Ley General Ambiental y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>1</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>2</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>1</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>2</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

#### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
  - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.*
- *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:*
- Ítem N° [...]**
- d) *Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>5</sup>.
- Estructura de costos<sup>6</sup>.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>6</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>7</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>8</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. LUZURIAGA NRO. 734 DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.

## 2.5. ADELANTOS

No se otorga ningún adelanto

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>8</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS MENSUALES Y/O DE ACUERDO AL AVANCE DEL CONTRATISTA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del AREA USUARIA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe Mensual por parte del residente, incluido panel fotográfico.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD (UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO), SITO EN LA AV. LUZURIAGA NRO. 734 DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**NOMBRE DEL SERVICIO:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782 Y EGH-752, CAMIÓN CISTERNA EGX-090 Y CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899 Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G Y TRACTOR ORUGA D6MXL, CORRESPONDIENTE AL "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA - PROCESOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - HUARAZ - ANCASH"

##### 1. ANTECEDENTES:

El presente Proyecto se encuentra enmarcado en el plan estratégico de desarrollo de la Municipalidad Provincial de Huaraz, así como en el Programa de inversiones para el año 2022, y siendo necesario la ejecución del Servicio Mantenimiento de Compactadores EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782 y EGH-752, camión cisterna EGX-090 y camión volquete IVECO EGB-899 y del cargador frontal 938-g y tractor oruga D6MXL correspondiente al "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA - PROCESOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH"

La Municipalidad Provincial de Huaraz, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera. A la vez tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública Distrital de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Huaraz.

##### 2. UBICACIÓN:

REGION : ANCASH  
PROVINCIA : HUARAZ  
DISTRITO : HUARAZ

##### 3. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública del presente Servicio, es el Mantenimiento de los camiones compactadores EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782, EGH-752, camión cisterna EGX-090 y camión volquete IVECO EGB-899 y del cargador frontal 938-G y tractor oruga D6MXL correspondiente al: "MANTENIMIENTO COMPLEMENTARIO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL BOTADERO CONTROLADO DE CARHUASH JIRCA - PROCESOS, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH".

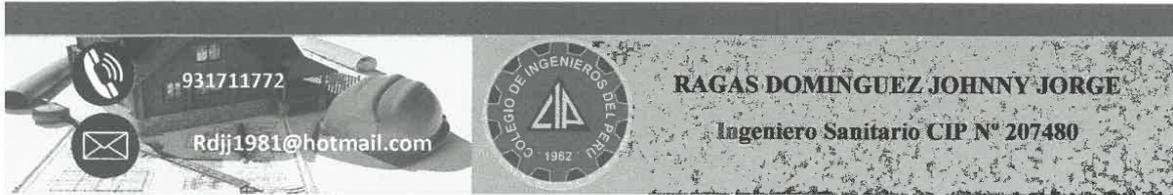
##### 4. OBJETIVO.

Lograr la operatividad adecuada y sostenible de los camiones compactadores del servicio de limpieza pública, asimismo los camiones IVECO y cisterna, los cuales permiten la sostenibilidad de los mantenimientos de las áreas verdes, así como para el riego y traslado de las malezas hacia el botadero controlado, por otro lado, también se tienen las unidades de maquinaria pesada que permiten realizar la disposición final de los residuos sólidos de manera segura y ambientalmente adecuada, para ello es necesario tener operativas estas unidades en general mediante mantenimientos preventivos y correctivos básicos en mejora de la calidad de servicio y la salud de la población huaracina.

##### 5. MARCO LEGAL

- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- ✓ Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Ley N° 30880 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- ✓ Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.





✓ Decreto Legislativo N° 144

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## 6. BENEFICIOS Y SOSTENIBILIDAD CON EL MANTENIMIENTO

Con el Mantenimiento y las respectivas reparaciones de las unidades, se conseguirán varios beneficios que redundará en la buena imagen de la institución y en el bienestar de los pobladores; estos beneficios son tales como:

- Mejora en el servicio sanitario de limpieza pública.
- Reducción de los costos de operación y mantenimiento de la maquinaria como consecuencia de la capacitación posterior a la culminación del servicio.
- Incremento de la posibilidad de disposición de maquinaria para apoyo de carácter social a la población menos favorecida y en casos de urgencia o emergencia.

En cuanto a la sostenibilidad del proyecto, este se manifiesta en que, con los ingresos que capte el equipo mecánico (entiéndase ahorros del costo de maquinaria en las obras programadas), generará como parte de ello, ingresos para el mantenimiento de otras unidades menores y el mejoramiento del equipamiento de un taller (herramientas, lubricantes, repuestos y accesorios), y se podrán cubrir los costos de inversión, de operación y mantenimiento, que se generará a lo largo del horizonte de tiempo de vida útil de las unidades. La sostenibilidad de este proyecto está dada principalmente por el adecuado funcionamiento de las unidades, lo que estará asegurado en el entendido que el proyecto contempla un componente para mejorar las acciones de mantenimiento que debe recibir los equipos y de esa manera asegurar el óptimo funcionamiento de la maquinaria, que será asumido por los encargados de esta. La oficina encargada de las unidades es quien debe asumir la operación y mantenimiento que se propone y cuyos gastos en que se incurra serán asumidos por los ingresos que se generen (parte correspondiente a maquinaria en las obras y otros ingresos por alquiler).

## 7. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR:

La intervención de los camiones compactadores es a nivel de Mantenimiento preventivo y Correctivo con el siguiente Detalle:

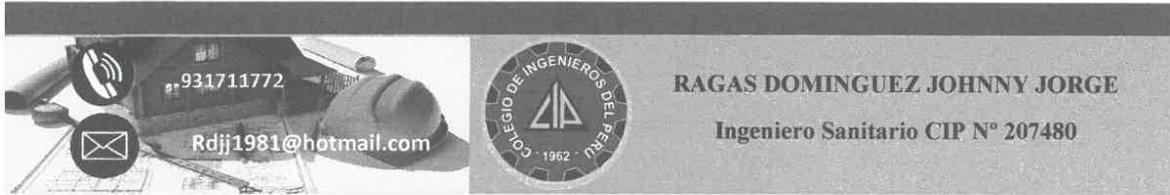
Los trabajos a realizar a las unidades consiste en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo tanto en los sistemas de transmisión, embrague, suspensión, dirección, eléctrico, motor y carrocería los cuales serán trabajos a todo costo; con la mejora del sistema de transmisión no solo se logra alargar la vida útil del vehículo sino que previene desgaste de otros sistemas dentro del vehículo, así como el sistema de refrigeración (previene el recalentamiento) y ahorra costos a largo plazo, aumenta la capacidad de respuesta del conductor a situaciones de riesgo por la precisión con la que se realizan los cambios de marcha, generando un menor desgaste de sus piezas; con la mejora del sistema de embrague se reduce el consumo de combustible y mejora la marcha del vehículo, logrando la ausencia de vibraciones, un arranque suave gracias a la progresividad en el deslizamiento y costos bajos en mantenimiento; con la mejora del sistema de suspensión se genera mayor estabilidad del vehículo debido a que absorbe las irregularidades del camino pues ajusta la altura en marcha; con la mejora del sistema de dirección se obtiene un óptimo fluido hidráulico, de esa manera el vehículo obtiene el impulso que necesita para mover el volante por largos periodos de manejo; con la mejora del motor se asegura una vida útil prolongada y menores costos, reduce la quema de aceite por fricción por ende la emisión de humo como alto contaminante del medio ambiente; la mejora del sistema eléctrico garantiza el funcionamiento óptimo de todos los elementos del sistema operativo del vehículo (áreas de carga) proporcionando seguridad y transitabilidad adecuada; la mejora de la carrocería garantiza la funcionalidad ergonómica y garantiza una mejor prestación del servicio así como el incremento de la seguridad en sus niveles de resistencia.

### DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES DATOS TÉCNICOS:

1. COMPACTADORA EGE-496



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480

+931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	VOLKSWAGEN
MODELO	:	13.180EURO3/2011
AÑO	:	2011
SERIE	:	9533172S0BR140058
N° MOTOR	:	G1T131327
COLOR	:	BLANCO/ AZUL VERDE NARANJA
PLACA	:	EGE-496
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

2. COMPACTADORA EGE-441



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	VOLKSWAGEN
MODELO	:	13.180 EURO3/2011
AÑO	:	2011
SERIE	:	9533172S6BR140369
N° MOTOR	:	G1T131262
COLOR	:	BLANCO/ AZUL VERDE NARANJA
PLACA	:	EGE-441
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**

Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

3. COMPACTADORA EGH-778



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1623 - 4X2
AÑO	:	2011
SERIE	:	WD3YLC96XCL639227
N° MOTOR	:	90691500949007
COLOR	:	BLANCO/AZUL
PLACA	:	EGH-778
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

4. COMPACTADORA EGH-800



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1623 - 4X2
AÑO	:	2011
SERIE	:	WD3YLC964CL639224
N° MOTOR	:	90691500949004
COLOR	:	BLANCO/AZUL
PLACA	:	EGH-800
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE

Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

5. COMPACTADORA EGH-781



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1623 – 4X2
AÑO	:	2011
SERIE	:	WD3YLC966CL639225
N° MOTOR	:	90691500948998
COLOR	:	BLANCO/AZUL
PLACA	:	EGH-781
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

6. COMPACTADORA EGH-782



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1623 – 4X2
AÑO	:	2011
SERIE	:	WD3YLC968CL639226
N° MOTOR	:	90691500948994
COLOR	:	BLANCO/AZUL
PLACA	:	EGH-782
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



  
931711772  
  
Rdjj1981@hotmail.com



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

7. COMPACTADORA EGH-752



UNIDAD	:	CAMION COMPACTADOR DE RRSS 15 M3
MARCA	:	MERCEDES BENZ
MODELO	:	ATEGO 1623 - 4X2
AÑO	:	2011
SERIE	:	WD3YLC968CL638867
N° MOTOR	:	90691500949018
COLOR	:	BLANCO/AZUL
PLACA	:	EGH-752
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

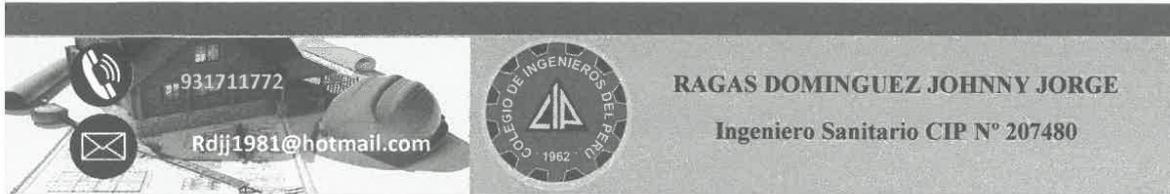
8. CAMION CISTERNA EGX-090



UNIDAD	:	CAMION CISTERNA
MARCA	:	NISSAN
MODELO	:	CPC14HHLT
AÑO	:	2011
SERIE	:	CPC14H02049
N° MOTOR	:	NE6077294T
COLOR	:	AZUL
PLACA	:	EGX-090
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Comité Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

9. CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899



UNIDAD	:	CAMION VOLQUETE
MARCA	:	IVECO
MODELO	:	TRAKKER 380T42H
AÑO	:	2011
SERIE	:	8ATE3TST0AX070969
N° MOTOR	:	F3BE06815018185
COLOR	:	BLANCO
PLACA	:	EGB-899
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

10. CARGADOR FRONTAL 938G



UNIDAD	:	CARGADOR FRONTAL
MARCA	:	CAT
MODELO	:	938G
AÑO	:	2001
SERIE	:	8RS00697
N° MOTOR	:	3116 – INYECCION DIRECTA
SERIE MOTOR	:	3AK01299
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480





931711772



Rdjj1981@hotmail.com



1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**

Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

11. TRACTOR ORUGA D6MXL



UNIDAD	:	TRACTOR SOBRE ORUGAS
MARCA	:	CAT
MODELO	:	D6MXL
AÑO	:	2001
SERIE	:	4HS00610
N° MOTOR	:	CAT 3116- INYECCION DIRECTA
SERIE MOTOR	:	10K15756
UBICACIÓN	:	HUARAZ
ESTADO	:	OPERANDO

7.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

7.1.1. CONSOLIDADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS DE LAS COMPACTADORAS:

Mantenimiento preventivo será para cada compactadora, en total de 4 servicios a todo costo a cada uno, el cual se realizará periódicamente de acuerdo al KM oh horometro de servicio en total se ejecutará veintiocho mantenimientos preventivos.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGE-496	UND	4.00
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGE-441	UND	4.00
03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGH-778	UND	4.00
04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGH-800	UND	4.00
05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGH-781	UND	4.00
06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGH-782	UND	4.00
07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPACTADORA EGH-752	UND	4.00



7.1.2. DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:

Se detalla los repuestos y la mano de obra a emplear para los servicios de mantenimiento preventivo de las compactadoras en total siete unidades.

a. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGE-496 marca: Volkswagen Worker.

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00





 931711772  
 Rdjj1981@hotmail.com



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

06	FILTRO DE AIRE 1	UND	4.00
07	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCION	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GAL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	20.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	8.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	CALIBRACION DE MOTOR	HM	10.00

**b. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGE-441 marca: Volkswagen worker**

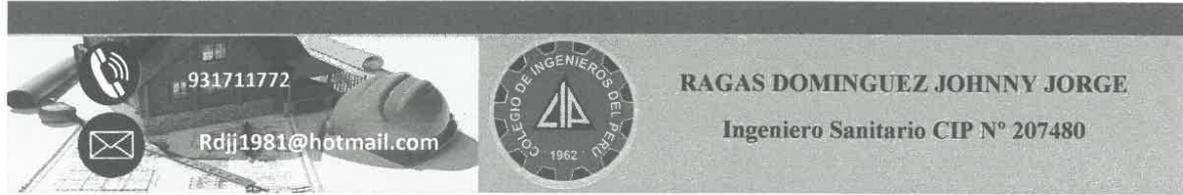
N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE 1	UND	4.00
07	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GAL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	20.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	8.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	CALIBRACION DE MOTOR	HM	10.00

**c. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-778 marca: Mercedes Benz**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCION	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANEY Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480

931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

**d. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-800 marca: Mercedes Benz**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANEO Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00

**e. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-781 marca: Mercedes Benz**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANEO Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00

**f. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-782 marca: Mercedes Benz**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANE0 Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00

g. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-752 marca: Mercedes Benz

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANE0 Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00

h. Mantenimiento preventivo de la compactadora: EGH-752 marca: Mercedes Benz

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACEITE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	32.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANE0 Y PROGRAMACIÓN	HM	10.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz

RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**7.1.3. CONSOLIDADO DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PARA EL CAMION CISTERNA  
PLACA: EGX-090 Y VOLQUETE IVECO PLACA: EGB-899.**

Mantenimiento preventivo será en total de cuatro servicios a todo costo a cada uno, el cual se realizará periódicamente de acuerdo al KM o hódometro de servicio en total se ejecutará ocho mantenimientos preventivos para las dos unidades.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION CISTERNA EGX-090	UND	4.00
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CAMION VOLQUETE IVECO EGB-899	UND	4.00

**7.1.3.1. DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS CISTERNA Y VOLQUETE IVECO:**

Se detalla los insumos y la mano de obra emplear para los servicios de mantenimiento preventivo del camión cisterna y volquete iveco.

**a. Mantenimiento preventivo del camión cisterna EGX-090**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	FILTRO DE AGUA	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	20.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	10.00
14	REGRIGERANTE DE MOTOR	GL	5.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00
16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	CALIBRACION DE MOTOR	HH	10.00

**b. Mantenimiento preventivo del camión volquete EGB-899**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	80.00
02	SERVICIO ELECTRICO	HH	25.00
03	FILTRO DE ACIETE PARA MOTOR	UND	4.00
04	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	4.00
05	FILTRO SEPARADOR DE AGUA	UND	4.00
06	FILTRO DE AIRE	UND	4.00
07	SECADOR DE AIRE	UND	4.00
08	FILTRO DIRECCIÓN	UND	4.00
09	ACEITE DE DIRECCIÓN ATF	GL	2.50
10	ANILLO CU A 22*27	UND	4.00
11	ACEITE DE MOTOR SAE 15W40	GL	40.00
12	ACEITE DE CAJA 80W90	GL	10.00
13	ACEITE DE CORONA 85W140	GL	15.00
14	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
15	GRASA PARA CHASIS	KG	5.00





16	FOCOS E INSUMOS	UND	4.00
17	LIMPIA CONTACTO	UND	4.00
18	GRASA LIQUIDA 400 GR	UND	4.00
19	SCANE0 Y PROGRAMACION	HM	10.00

**7.1.3.2. CONSOLIDADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS COMPACTADORAS:**

Los mantenimientos correctivos de las compactadoras se realizarán a todo costo tanto mano de obra y repuestos el cual consiste en la reparación de los diversos sistemas de la unidad como son la reparación sistema de motor, dirección, frenos, eléctrico, carrocería y sistema de compactación previa coordinación con el área que supervisa para ejecutar el servicio.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGE-441	UND	1
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGE-496	UND	1
03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGH-778	UND	1
04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGH-800	UND	1
05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGH-781	UND	1
06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGH-782	UND	1
07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPACTADORA EGH-781	UND	1

**7.1.3.2.1. Detalle de los Mantenimientos Correctivos de las compactadoras:**

Se detalla los insumos y la mano de obra emplear para los servicios de mantenimiento correctivo para siete compactadoras.

**a. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGE-496**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO COMPRESORA AIRE WORKER	UND	3.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE DE MOTOR	UND	1.00
05	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1.00
06	KIT DE REPARACION FRENO DE MOTOR	UND	1.00
07	BOMBA DE AGUA MWM	UND	1.00
08	KIT DE REPARACION INYECTORES	UND	1.00
09	TERMOSTATO 73° C DE MOTOR	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR MBB	UND	1.00
11	JUEGO REPARACION DE ALTERNADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENO Y DIRECCION</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	ZAPATAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	ZAPTAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	RACHET DE FRENO DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
06	RACHET DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
07	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	JUEGO RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCION RH Y LH	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCION	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO	UND	4.00
13	GOMAS DE BARA ESTABILIZADORA POSTERIOR	UND	4.00





 931711772  
 Rdjj1981@hotmail.com



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

14	TAMBOR DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO SUPERIOR DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO SUPERIOR DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL MWM RH	UND	1.00
07	RELAY 12V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	1.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20
04	KIT REPARO BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	KIT DE REPARO PISTON HIDRAULICO CENTRAL SUPERIOR	UND	1.00
06	KIT DE REPARACIÓN DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	UND	1.00
07	CAÑERÍA HIDRAULICA SUPERIOR POR 3 MT	UND	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTERO RH Y LH WORKER	UND	2.00
04	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POSTJUEGO	UND	2.00
05	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	70.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	56.00
03	CABLE DE ACELERACION	UND	1.00
04	CLAXON 12 V TIPO CORNETA	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS	UND	2.00
08	GUARDABARROS DE CAUCHO POSTERIOR JUEGO	UND	1.00
09	JUEGO DE TAPIZ DE ASIENTOS MWM	UND	1.00
10	PISOS DE JEBE DE CAUCHO JUEGO	UND	1.00
11	RETROVIZOR DERECHO CON BASE Y SOPORTE	UND	1.00
12	RETROVISOR IZQUIERDO CON BASE Y SOPORTE	UND	2.00
13	NEBLINEROS TIPO BARRA EN LED 12 V	UND	1.00
14	ARO PARA NEUMATICO R20 - 6.5	UND	1.00

b. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGE-441

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO COMPRESORA AIRE WORKER	UND	3.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE DE MOTOR	UND	1.00
05	ACORDION DE TUBO DE ESCAPE	UND	1.00
06	KIT DE REPARACIÓN FRENO DE MOTOR	UND	1.00
07	BOMBA DE AGUA MWM	UND	1.00
08	KIT DE REPARACIÓN INYECTORES	UND	1.00
09	TERMOSTATO 73° C DE MOTOR	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR MBB	UND	1.00
11	JUEGO REPARACION DE ALTERNADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENSOS Y DIRECCIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	ZAPATAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Comité Representativo Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



 931711772  
 Rdjj1981@hotmail.com



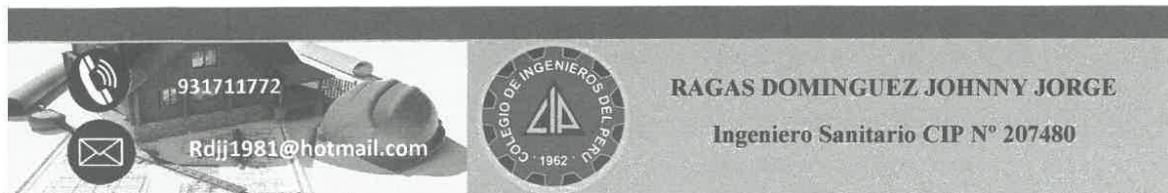
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

04	ZAPTAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	RACHET DE FRENO DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
06	RACHET DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
07	RODAJE EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	JUEGO RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO	UND	4.00
13	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA POSTERIOR	UND	4.00
14	TAMBOR DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO SUPERIOR DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO SUPERIOR DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL MWM LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL MWM RH	UND	1.00
07	RELAY 12V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12 V	UND	1.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	51.16	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	44.00	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	20	20
04	KIT REPARO BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	1.00	1.00
05	KIT DE REPARO PISTON HIDRAULICO CENTRAL SUPERIOR	1.00	1.00
06	KIT DE REPARACIÓN DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	1.00	1.00
07	CAÑERÍA HIDRAULICA SUPERIOR POR 3 MT	3.00	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTERO RH Y LH WORKER	UND	2.00
04	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA POSTJUEGO	UND	2.00
05	GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA DELANT JUEGO	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	70.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	56.00
03	CABLE DE ACELERACION	UND	1.00
04	CLAXON 12 V TIPO CORNETA	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS	UND	2.00
08	CIRCULINA LED PARA TECHO	UND	1.00
09	JUEGO DE TAPIZ DE ASIENTOS MWM	UND	1.00
10	PISOS DE JEBE DE CAUCHO JUEGO	UND	1.00
11	RETROVISOR DERECHO CON BASE Y SOPORTE	UND	1.00
12	RETROVISOR IZQUIERDO CON BASE Y SOPORTE	UND	2.00
13	NEBLINEROS TIPO BARRA EN LED 12 V	UND	1.00
14	ARO PARA NEUMATICO R20-6.5	UND	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Colegio Departamental Arequipa - Arequipa

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480

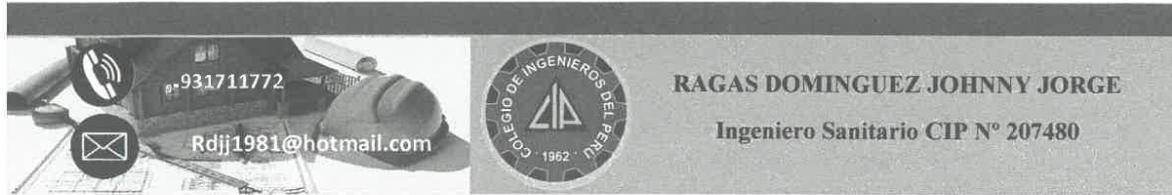


c. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGH-778

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UND	6.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE	UND	1.00
05	PENTOZIN ACEITE SINTETICO	LT	1.00
06	KIT DE REPARACION FRENO DE MOTOR	GLB	1.00
07	BOMBA DE AGUA MBB	UND	1.00
08	KIT DE REPARACION BOMBA DE COMBUSTIBLE	GLB	1.00
09	TERMOSTATO 73°	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
11	TEMPLADOR DE FAJA VENTILADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENO Y DIRECCION</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	KIT DE REPARACION CALIPER DELANTEROS RH Y LH	GLB	2.00
06	KIT DE REPARACION CALIPER POSTERIOR RH Y LH	GLB	2.00
07	RODAJES EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCION	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCION RH Y LH	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
13	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
14	DISCOS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACION DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO RH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL RH	UND	1.00
07	RELAY 24V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12V	UND	2.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACION</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
04	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	MANGUERA HIDRAULICA 3/4 POR 4MT	UND	6.00
06	KIT DE REPARACION DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACION	UND	1.00
07	CANERIA HIDRAULICA SUPERIOR 3/4 POR 6MT	UND	3.00
<b>REPARACION SISTEMA DE SUSPENSION</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
04	AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	SOPORTE INFERIOR DE BARRA ESTABILIZADORA RH Y LH	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACION SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	MECANICO	HH	70.00
02	AYUDANTE	HH	56.00
03	SOPORTE DE PISADERA LH	UND	1.00
04	SOPORTE DE PISADERA RH	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO MBB RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO MBB LH	UND	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Asesoría Municipal Areash - Huaraz  
RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480

931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

07	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISA	UND	2.00
08	MANIJAS DE PUERTA RH Y LH	UND	2.00
09	FAROS LATERALES DE CARROCERIA TIPO LED JUEGO AMBAR	UND	1.00
10	FAROS TIPO LED POSTERIORES	UND	1.00
11	CABLE LEVANTA CABINA	UND	1.00
12	ESPEJOR RETROVISOR SUPERIOR RH Y LH	UND	2.00
13	ESPEJO RETROVISOR INFERIOR RH Y LH	UND	2.00
14	ARO PARA NEUMATICO 11.R22.5	UND	1.00

d. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGH-800

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UND	6.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE	UND	1.00
05	PENTOZIN ACEITE SINTETICO	LT	1.00
06	KIT DE REPARACION FRENO DE MOTOR	GLB	1.00
07	BOMBA DE AGUA MBB	UND	1.00
08	KIT DE REPARACION BOMBA DE COMBUSTIBLE	GLB	1.00
09	TERMOSTATO 73°	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
11	TEMPLADOR DE FAJA VENTILADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENOS Y DIRECCIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	KIT DE REPARACION CALIPER DELANTEROS RH Y LH	GLB	2.00
06	KIT DE REPARACION CALIPER POSTERIOR RH Y LH	GLB	2.00
07	RODAJES EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
13	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
14	DISCOS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO RH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL RH	UND	1.00
07	RELAY 24V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12V	UND	2.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
04	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	MANGUERA HIDRAULICA 3/4 POR 4MT	UND	6.00
06	KIT DE REPARACION DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	UND	1.00
07	CAÑERÍA HIDRAULICA SUPERIOR 3/4 POR 6MT	UND	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00






93.1711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

04	AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	SOPORTE INFERIOR DE BARRA ESTABILIZADORA RH Y LH	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	MECANICO	HH	70.00
02	AYUDANTE	HH	56.00
03	SOPORTE DE PISADERA LH	UND	1.00
04	SOPORTE DE PISADERA RH	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO MBB RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO MBB LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISA	UND	2.00
08	MANIJAS DE PUERTA RH Y LH	UND	2.00
09	FAROS LATERALES DE CARROCERIA TIPO LED JUEGO AMBAR	UND	1.00
10	FAROS TIPO LED POSTERIORES	UND	1.00
11	CABLE LEVANTA CABINA	UND	1.00
12	ESPEJOR RETROVISOR SUPERIOR RH Y LH	UND	2.00
13	ESPEJO RETROVISOR INFERIOR RH Y LH	UND	2.00
14	ARO PARA NEUMATICO 11.R22.5	UND	1.00

e. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGH-781

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UND	6.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACEITE	UND	1.00
05	PENTOZIN ACEITE SINTETICO	LT	1.00
06	KIT DE REPARACIÓN FRENO DE MOTOR	GLB	1.00
07	BOMBA DE AGUA MBB	UND	1.00
08	KIT DE REPARACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	GLB	1.00
09	TERMOSTATO 73°	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
11	TEMPLADOR DE FAJA VENTILADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENOY DIRECCIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	KIT DE REPARACIÓN CALIPER DELANTEROS RH Y LH	GLB	2.00
06	KIT DE REPARACIÓN CALIPER POSTERIOR RH Y LH	GLB	2.00
07	RODAJES EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
13	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
14	DISCOS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO RH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL RH	UND	1.00
07	RELAY 24V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12V	UND	2.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Cusco - Arequipa - Ayacucho - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480




931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
04	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	MANGUERA HIDRAULICA 3/4 POR 4MT	UND	6.00
06	KIT DE REPARACION DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACION	UND	1.00
07	CAÑERÍA HIDRAULICA SUPERIOR ¾ POR 6MT	UND	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
04	AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	SOPORTE INFERIOR DE BARRA ESTABILIZADORA RH Y LH	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	MECANICO	HH	70.00
02	AYUDANTE	HH	56.00
03	SOPORTE DE PISADERA LH	UND	1.00
04	SOPORTE DE PISADERA RH	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO MBB RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO MBB LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISA	UND	2.00
08	MANIJAS DE PUERTA RH Y LH	UND	2.00
09	FAROS LATERALES DE CARROCERIA TIPO LED JUEGO AMBAR	UND	1.00
10	FAROS TIPO LED POSTERIORES	UND	1.00
11	CABLE LEVANTA CABINA	UND	1.00
12	ESPEJOR RETROVISOR SUPERIOR RH Y LH	UND	2.00
13	ESPEJO RETROVISOR INFERIOR RH Y LH	UND	2.00
14	ARO PARA NEUMATICO 11.R22.5	UND	1.00

f. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGH-782

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UND	6.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE	UND	1.00
05	PENTOZIN ACEITE SINTETICO	LT	1.00
06	KIT DE REPARACIÓN FRENO DE MOTOR	GLB	1.00
07	BOMBA DE AGUA MBB	UND	1.00
08	KIT DE REPARACIÓN BOMBA DE COMBUSTIBLE	GLB	1.00
09	TERMOSTATO 73°	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
11	TEMPLADOR DE FAJA VENTILADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENO Y DIRECCIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	KIT DE REPARACIÓN CALIPER DELANTEROS RH Y LH	GLB	2.00
06	KIT DE REPARACIÓN CALIPER POSTERIOR RH Y LH	GLB	2.00
07	RODAJES EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN	UND	2.00
11	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
13	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
14	DISCOS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO RH	UND	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



93.1711772  
Rdij1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

05	FARO DIRECCIONAL LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL RH	UND	1.00
07	RELAY 24V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12V	UND	2.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
04	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	MANGUERA HIDRAULICA 3/4 POR 4MT	UND	6.00
06	KIT DE REPARACION DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACION	UND	1.00
07	CAÑERIA HIDRAULICA SUPERIOR 3/4 POR 6MT	UND	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
04	AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	SOPORTE INFERIOR DE BARRA ESTABILIZADORA RH Y LH	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	MECANICO	HH	70.00
02	AYUDANTE	HH	56.00
03	SOPORTE DE PISADERA LH	UND	1.00
04	SOPORTE DE PISADERA RH	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO MBB RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO MBB LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISA	UND	2.00
08	MANIJAS DE PUERTA RH Y LH	UND	2.00
09	FAROS LATERALES DE CARROCERIA TIPO LED JUEGO AMBAR	UND	1.00
10	FAROS TIPO LED POSTERIORES	UND	1.00
11	CABLE LEVANTA CABINA	UND	1.00
12	ESPEJOR RETROVISOR SUPERIOR RH Y LH	UND	2.00
13	ESPEJO RETROVISOR INFERIOR RH Y LH	UND	2.00
14	ARO PARA NEUMATICO 11.R22.5	UND	1.00

**g. Mantenimiento correctivo de la compactadora: EGH-752**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>REPUESTOS PARA SISTEMAS DE MOTOR</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	92.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	80.00
03	KIT DE MANTENIMIENTO DE INYECTORES	UND	6.00
04	SENSOR DE PRESION DE ACIETE	UND	1.00
05	PENTOZIN ACEITE SINTETICO	LT	1.00
06	KIT DE REPARACION FRENO DE MOTOR	GLB	1.00
07	BOMBA DE AGUA MBB	UND	1.00
08	KIT DE REPARACION BOMBA DE COMBUSTIBLE	GLB	1.00
09	TERMOSTATO 73°	UND	1.00
10	FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
11	TEMPLADOR DE FAJA VENTILADOR	UND	1.00
12	EMPAQUETADURA DE TAPA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
<b>SISTEMA FRENOS Y DIRECCION</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	196.40
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	192.00
03	PASTILLAS DE FRENO DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
04	PASTILLAS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	KIT DE REPARACION CALIPER DELANTEROS RH Y LH	GLB	2.00
06	KIT DE REPARACION CALIPER POSTERIOR RH Y LH	GLB	2.00
07	RODAJES EJE DELANTERO RUEDAS RH Y LH	UND	2.00
08	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
09	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
10	TERMINAL CORTO DE DIRECCION	UND	2.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO



11	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
12	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
13	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO Y POSTERIOR	UND	4.00
14	DISCOS DE FRENO POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
<b>REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO</b>			
01	SERVICIO MECANICO ELECTRICO	HH	32.00
02	SERVICIO AYUDANTE ELECTRICO	HH	28.00
03	FARO ESQUINERO LH	UND	1.00
04	FARO ESQUINERO RH	UND	1.00
05	FARO DIRECCIONAL LH	UND	1.00
06	FARO DIRECCIONAL RH	UND	1.00
07	RELAY 24V	UND	2.00
08	FARO DE LUCES DELANTERA LH	UND	1.00
09	FARO DE LUCES DELANTERA RH	UND	1.00
10	BATERIA 23 PLACAS 12V	UND	2.00
<b>REPUESTOS SISTEMA DE COMPACTACIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	51.16
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	44.00
03	ACEITE HIDRAULICO ATF	GL	20.00
04	KIT REPARACION BOMBA HIDRAULICA DE TOMA DE FUERZA	UND	1.00
05	MANGUERA HIDRAULICA 3/4 POR 4MT	UND	6.00
06	KIT DE REPARACIÓN DE MANDO HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	UND	1.00
07	CAÑERÍA HIDRAULICA SUPERIOR ¾ POR 6MT	UND	3.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE SUSPENSIÓN</b>			
01	SERVICIO MECANICO	HH	136.00
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	130.00
03	AMORTIGUADOR DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
04	AMORTIGUADOR POSTERIOR RH Y LH	UND	2.00
05	SOPORTE INFERIOR DE BARRA ESTABILIZADORA RH Y LH	UND	2.00
06	HOJA MADRE DE MUELLE POSTERIOR	UND	1.00
<b>REPARACIÓN SISTEMA DE CARROCERIA</b>			
01	MECANICO	HH	70.00
02	AYUDANTE	HH	56.00
03	SOPORTE DE PISADERA LH	UND	1.00
04	SOPORTE DE PISADERA RH	UND	1.00
05	GUARDABARROS DELANTERO MBB RH	UND	1.00
06	GUARDABARROS DELANTERO MBB LH	UND	1.00
07	PLUMILLAS LIMPIA PARABRISA	UND	2.00
08	MANIJAS DE PUERTA RH Y LH	UND	2.00
09	FAROS LATERALES DE CARROCERIA TIPO LED JUEGO AMBAR	UND	1.00
10	FAROS TIPO LED POSTERIORES	UND	1.00
11	CABLE LEVANTA CABINA	UND	1.00
12	ESPEJOR RETROVISOR SUPERIOR RH Y LH	UND	2.00
13	ESPEJO RETROVISOR INFERIOR RH Y LH	UND	2.00
14	ARO PARA NEUMATICO 11.R22.5	UND	1.00

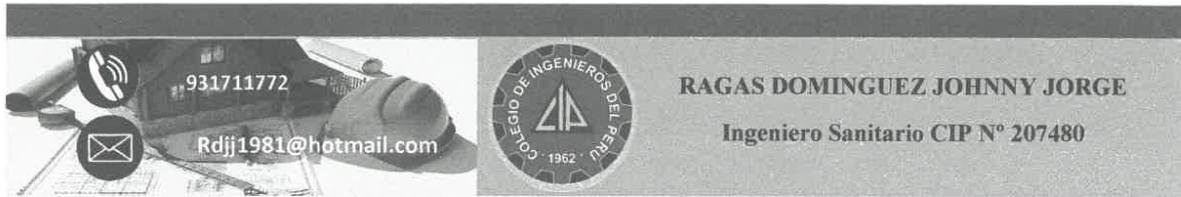
**7.2. CONSOLIDADO DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS PARA EL CAMION CISTERNA PLACA: EGX-090 Y VOLQUETE IVECO PLACA: EGB-899.**

Los mantenimientos correctivos del camión cisterna y volquete iveco se realizarán a todo costo tanto mano de obra y repuestos el cual consiste en la reparación de los diversos sistemas de la unidad, previa coordinación con el área que supervisa para ejecutar el servicio.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION CISTERNA EGX-090	UND	1.00
02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL CAMION VOLQUETE IVECO EGB-788	UND	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Arequipa - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**7.2.1. DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:**

Se detalla los repuestos y la mano de obra emplear para los servicios de mantenimiento correctivo para estas dos unidades mencionadas.

**a. Mantenimiento correctivo del camión cisterna EGX-090**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	216.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	360.00
03	TOBERAS DE INYECTOR	UND	6.00
04	TERMOSTATO 73°C DE MOTOR	UND	1.00
05	FAJA DE VENTILADOR DE MOTOR	UND	1.00
06	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2.00
07	KIT DE PINES Y BOCINAS EJE DELANTERO RH Y LH	UND	2.00
08	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN JUEGO	UND	2.00
09	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
10	BOCINAS DE BARRA ESTABILIZADORA POSTERIOR	UND	4.00
11	EMPAQUETADURA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
12	RODAJE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
13	CULATA DE COMPRESORA DE AIRE	UND	1.00
14	VALVULA DE RETENCIÓN DE COMBUSTIBLE DE MOTOR	UND	1.00
15	ZAPATAS DE FRENO DELANTERO JUEGO	UND	1.00
16	ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR JUEGO	UND	1.00
17	PULMON DE FRENO SEGUNDO EJE POSTERIOR LH	UND	1.00
18	PULMON DE FRENO SEGUNDO EJE POSTERIOR RH	UND	1.00
19	RETEN DE BOCAMASA DELANTERO Y POSTERIOR JUEGO	UND	4.00
20	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO	UND	4.00
21	RETEN CIGÜEÑAL POSTERIOR	UND	1.00

**b. Mantenimiento correctivo del camión volquete EGB-899**

N°	RECURSOS	UNIDAD	CANTIDAD
01	SERVICIO MECANICO	HH	216.80
02	SERVICIO AYUDANTE	HH	360.00
03	BOMBO DE AGUA	UND	1.00
04	TERMOSTATO 73°C DE MOTOR	UND	1.00
05	FAJA DE VENTILADOR DE MOTOR	UND	1.00
06	RODAJE DE BOCAMASA POSTERIOR	UND	2.00
07	FAROS DELANTEROS RH Y LH	UND	2.00
08	TERMINAL CORTO DE DIRECCIÓN JUEGO	UND	2.00
09	TERMINAL LARGO DE DIRECCIÓN RH Y LH	UND	2.00
10	BOCINAS DE BARRA ESTABILIZADORA POSTERIOR	UND	4.00
11	EMPAQUETADURA DE BALANCIN JUEGO	UND	1.00
12	RODAJE TEMPLADOR DE FAJA DE VENTILADOR	UND	1.00
13	ACORDION TUBO DE ESCAPE INFERIOR	UND	1.00
14	FAROS INTERMITENTES RH Y LH	UND	2.00
15	ZAPATAS DE FRENO DELANTERO JUEGO	UND	1.00
16	ZAPATAS DE FRENO POSTERIOR JUEGO	UND	1.00
17	PULMON DE FRENO SEGUNDO EJE POSTERIOR LH	UND	1.00
18	PULMON DE FRENO SEGUNDO EJE POSTERIOR RH	UND	1.00
19	RETEN DE BOCAMASA DELANTERO Y POSTERIOR JUEGO	UND	4.00
20	BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO	UND	4.00
21	RETEN CIGÜEÑAL POSTERIOR	UND	1.00
21	GOMA DE BARRA ESTABILIZADORA EJE DELANTERO	UND	2.00
21	RETEN CIGÜEÑAL POSTERIOR	UND	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Cooperativa Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**7.3. CONSOLIDADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938G y TRACTOR ORUGA D6MXL**

Los mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados a todo costo tanto para el cargador frontal y tractor oruga.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CARGADOR FRONTAL 938G	UND	1.00
02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRACTOR ORUGA D6MXL	UND	1.00

**7.3.1. DETALLE DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:**

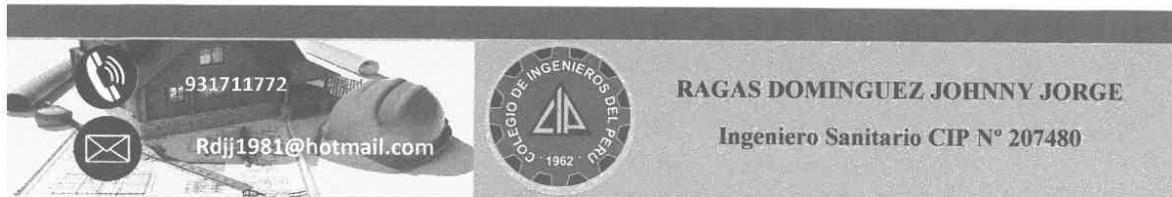
Se detalla los repuestos a emplear para los servicios de mantenimiento preventivo correctivo para estas dos maquinarias.

**a. Mantenimiento preventivo y correctivo cargador frontal 938G**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Cambio de tapa de tanque de combustible y tapon de drenaje	UND	2.00
02	Limpieza de tanque de combustible	GLB	15.00
03	Cambio de tapa de Radiador	GLB	1.00
04	Cambio de termostato de motor	GLB	1.00
05	Montaje de motor electrico y accesorios de capot de motor	GLB	1.00
06	Cambio de mangueras hidraulicas del convertidor	GLB	1.00
07	Dos baterias 23 placas 12 v	GLB	1.00
08	Cambio de cantoneras y puntas de cucharon	GLB	1.00
09	Cambio de kit de pedal de freno	GLB	1.00
10	Cambio de faros posteriores de luces	GLB	1.00
11	Cambio de sensor de velocidad de salida de transmision	GLB	1.00
12	Reparacion de bomba de inyeccion e inyectores	GLB	1.00
13	Cambio de respiradero de motor	GLB	1.00
14	Cambio de filtros de aire primario y secundario	GLB	1.00
15	Cambio de filtro de tanque hidraulico	GLB	1.00
16	Cambio de filtros de combustible primario y secundario	GLB	1.00
17	Cambio de filtro de aceite de motor	GLB	1.00
18	Cambio de faja de ventilador de motor	GLB	1.00
19	Cambio de filtro de transmision	GLB	1.00
20	Cambio de aceites (motor 15w40 , transmision SAE 30, hidraulico SEA 50 y diferenciales SAE 50)	GLB	1.00
21	Cambio de refrigerante de motor	GLB	1.00
22	Calibración de valvulas de motor e inyectores	GLB	1.00
23	Engrase en todos los puntos de engrase del equipo	GLB	1.00
24	Evaluación AT2	GLB	1.00
25	Scaneo y pruebas , ajustes finales	GLB	1.00
26	Reparacion de freno de mano	GLB	1.00
27	Desmovilización y movilización de equipo (traslado ida y vuelta Botadero)	GLB	1.00
28	Lavado general de equipo	GLB	1.00
29	Cebador de combustible	GLB	1.00



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**b. Mantenimiento preventivo y correctivo tractor oruga D6MXL**

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
01	Cambio de tapa de tanque de combustible	GLB	1.00
02	Limpieza de tanque de combustible	GLB	1.00
03	Cambio de tapa de Radiador	GLB	1.00
04	Cambio de termostato de motor	GLB	1.00
05	Dos Bateria 23 placas 12 v	GLB	1.00
06	Reparacion de luces en general	GLB	1.00
07	Reparacion de arrancador y alternador	GLB	1.00
08	Cambio de bomba de cebado de combustible	GLB	1.00
09	Instalación de varilla de acelerador de bomba	GLB	1.00
10	Cambio dos selenoides de transmision	GLB	1.00
11	Cambio de respiradero de motor	GLB	1.00
12	Cambio de filtros de aire primario y secundario	GLB	1.00
13	Cambio de filtro de tanque hidraulico	GLB	1.00
14	Cambio de filtros de combustible primario y secundario	GLB	1.00
15	Cambio de filtro de aceite de motor	GLB	1.00
16	Cambio de faja de distribución de motor	GLB	1.00
17	Cambio de filtro de transmisión	GLB	1.00
18	Cambio de aceites (motor 15w40, transmisión SAE 30, hidraulico y diferenciales SAE 50)	GLB	1.00
19	Cambio de refrigerante de motor	GLB	1.00
20	Reparacion de la bomba hidraulica transmision	GLB	1.00
21	Calibración de valvulas de motor e inyectores	GLB	1.00
22	Aplicar grasa en todos los puntos de engrase de equipo	GLB	1.00
23	Reparacion de Convertidor hidraulico	GLB	1.00
24	Cambio de bocinas de direccion	GLB	1.00
25	Reemplazo de pernos y arandelas	GLB	1.00
26	Cambio de discos y platos de embrague transmision	GLB	1.00
27	Cambio de mangueras Hidraulicas de direccion	GLB	1.00
28	Evaluación AT2	GLB	1.00
29	Scaneo y pruebas, ajustes finales	GLB	1.00
30	Lavado general de equipo	GLB	1.00
31	Desmovilización y movilización de equipo (traslado ida y vuelta)	GLB	1.00
32	Reparacion de tubo de entrada aceite hidraulico hacia la bomba transmision	GLB	1.00

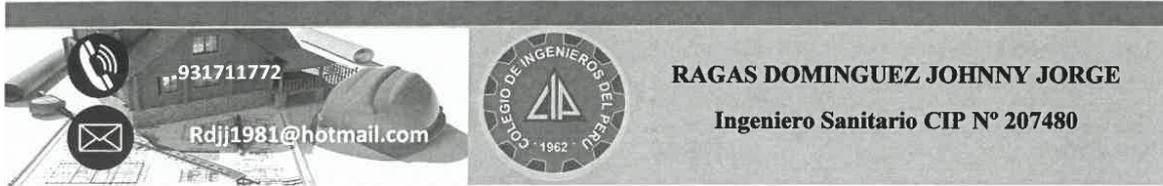
**8. LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL – RECURSOS HUMANOS Y FISICOS REQUERIDOS:**

**8.1.LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL**

1. Persona Natural o Jurídica, Inscrito en registro nacional de proveedores, con experiencia en servicios y/o reparación de vehículos pesados y livianos
2. La revisión de los documentos y servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ, durante la ejecución del servicio, no exime a la empresa o persona natural de la responsabilidad final y total del mismo.
3. Contar con RNP vigente para contratar con el estado.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**8.2.COMPROMISO DE LA EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL**

El ejecutor del servicio, conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional quienes serán los responsables de la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo el cual deberá contar como mínimo con el equipo de técnicos y profesionales que se describen en el ítem de recursos humanos y físicos que proporcionará el consultor

El contratista, es directamente responsable de que el proyecto se ejecute, con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por el o los profesionales de su equipo serán de su entera y exclusiva responsabilidad. El plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado según el Art. 40: responsabilidad del Contratista.

No se considerará recepcionada la presentación de la etapa correspondiente, cuando se encuentre incompleto o de escaso desarrollo, procediéndose de acuerdo a la normatividad vigente.

**8.3.CONDICIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de dos (2) integrantes.

**RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS**

**8.3.1. PERSONAL CLAVE**

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO	Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista	Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses efectivos con experiencia acreditada como jefe de taller y/o asesor de servicio y/o jefe mantenimiento y/o supervisor flota y/o coordinador de mantenimiento y/o jefe de maquinarias y/o jefe de equipos.	01
ESPECIALISTA EN MECANICA	técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos con experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.	02
ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MECANICA	técnico mecánico electricista	Experiencia mínima de (12) doces meses de experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.	01



**9. DURACION DEL SERVICIO**

La duración del servicio será de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la notificación de la entidad para dar inicio a los trabajos.

**10. PRODUCTOS A ENTREGAR, ESPERADOS:**

La unidad a intervenir la entrega será en condiciones operativas (funcional)

**11. LUGAR DE TRABAJO**

El servicio a realizar se dará en la infraestructura estratégica proporcionada por el postor, así como en las instalaciones del botadero controlado de Carhuashjirca, ubicado aproximadamente a 40 minutos de la ciudad de Huaraz.

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Suma Alzada

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
**RAGAS DOMÍNGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

**13. PRESENTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Entrega en el plazo establecido por la entidad contratante

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS CAMIONES COMPACTADORES EGE-496, EGE-441, EGH-778, EGH-800, EGH-781, EGH-782 Y EGH-752, CAMIÓN CISTERNA EGX-090 Y CAMIÓN VOLQUETE IVECO EGB-899 Y DEL CARGADOR FRONTAL 938-G Y TRACTOR ORUGA D6MXL,"**

**14. VALOR ESTIMADO:**

El valor estimado será determinado de acuerdo al estudio de mercado realizado por el área competente, que tendrá como base la participación de los profesionales, así como las actividades mínimas que deberá de realizar la consultoría. Los Trabajos son descritos en el ítem N° 07.

**15. FORMA DE PAGO**

Pagos mensuales y/o de acuerdo al avance del contratista.

**16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado en la Ejecución y/o entrega de la prestación del Servicio, se aplicará una penalidad por cada día de atraso. Hasta por un monto equivalente al 10 % del monto contratado, que puede ser deducido del pago a cuenta o del pago final y la penalidad se aplicará automáticamente según la siguiente Fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F= 0.40 Para Plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 Para Plazos mayores a 60 días

Cuando se llega a cubrir el monto Máximo de la penalidad, se resolverá el contrato por Incumplimiento y se inscribirá en el Registro de Inhabilitado por el Estado, así como el perjuicio a la Entidad dará lugar a que el Contratista reconozca los mayores daños y perjuicios irrogados, conforme establece el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.



**17. CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad estará a cargo de servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Ecología y gestión Ambiental, a base del informe del Supervisor y/o inspector inmediato.

**18. COORDINACIÓN.**

Cual duda o consulta para la inspección de las unidades acercarse a la Sub Gerencia de Ecología y gestión Ambiental de la MPH.

**19. CONCLUSIONES**

Se debe efectuar las reparaciones teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas dadas, con la finalidad de tener una unidad en buen estado para trabajos en nuestra zona sin problemas.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
**Ingeniero Sanitario CIP N° 207480**

**20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural o Jurídica, inscrito en el RNP.</li> <li>- RUC activo y habido.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Constancia simple de la ficha RUC.</li> <li>- Constancia de inscripción o renovación de inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP) en la categoría servicios.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
----------	--

<b>B</b>	<p><b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p>
<b>B.1</b>	<p><b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Scanner Caterpillar.</li> <li>• Scanner mercedes Benz</li> <li>• Maletas de evaluación hidráulica.</li> <li>• Manómetro de presión.</li> <li>• Compresora de aire.</li> <li>• Camioneta pick up</li> <li>• Prensa hidráulica.</li> <li>• Engrasadora neumática,</li> <li>• Equipo de lavado a presión.</li> <li>• Gata hidráulica.</li> <li>• Equipo de engrase</li> <li>• Herramientas de calibración.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>La Empresa deberá acreditar y contar con un Taller para realizar los trabajos de mantenimiento con las</p>





**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
**Ingeniero Sanitario CIP N° 207480**

	<p>condiciones siguientes:          Área Mínima : 300 m<sup>2</sup>          Para Estacionar cómodamente las unidades vehiculares.          Área Techada : Para realizar el mantenimiento de los vehículos por el personal Mecánico, a fin de garantizar el normal desarrollo de los trabajos, Piso: Falso Piso o Pulido por áreas.          Contorno del Área: Cerco Perimétrico para brindar mayor seguridad.          Contar con una zanja de cemento para inspección vehicular para camiones compactadores.          Contar con Oficina: Deberá contar con un ambiente destinado a la oficina para efectuar la documentación pertinente.          Área de control covid-19: Mínimo 6 m<sup>2</sup> (Área de desinfección y control).</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; <b>01 INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO</b> Ingeniero mecánico y/o Ingeniero mecánico electricista.</li> <li>&gt; <b>02 ESPECIALISTAS EN MECANICA</b> Técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel y/o técnicos maquinaria pesada.</li> <li>&gt; <b>01 ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MECANICA</b> Técnico electricista automotriz.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El TITULO PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO SIMILAR, será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL Y/O DOCUMENTO SIMILAR, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>01 INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO</b> Ingeniero mecánico y/o ingeniero electricista Mínimo 30 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores.</p>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE  
 INGENIERO SANITARIO  
 CIP N° 207480



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
**Ingeniero Sanitario CIP N° 207480**

**01 ESPECIALISTA EN MECANICA**

Para uno de los técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel y/o técnico maquinaria pesada, Mínimo 20 horas lectivas de capacitaciones de cursos relacionados y/o similares al objeto de la convocatoria para un buen desempeño de las labores.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de de Certificado y/o diplomado.

**Importante**

*Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.*

**B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

**01 INGENIERO RESPONSABLE DE SERVICIO**

- Un Ingeniero mecánico y/o ingeniero mecánico electricista con treinta y seis (36) meses efectivos con experiencia acreditada como jefe de taller y/o asesor de servicio y/o jefe mantenimiento y/o supervisor flota y/o coordinador de mantenimiento y/o jefe de maquinarias y/o jefe de equipos.

**02 ESPECIALISTAS EN MECANICA**

- Dos (dos) técnicos mecánicos automotriz, y/o Técnico Mecánico de mantenimiento y/o Técnico Mecánico automotores Diésel con veinticuatro (24) meses efectivos con experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

**01 ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD MECANICA**

- Un (1) técnico electricista automotriz con (12) meses de experiencia de mantenimiento de vehículos y/o trabajos similares al objeto de la convocatoria.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Consorcio CIPN Sanitario - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<b>C.1</b>	<b>FACTURACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo y/o instalación y/o reparación y/o mejoramiento y/o reconstrucción de vehículos en general y/o maquinaria pesada y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p>



<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
**Ingeniero Sanitario CIP N° 207480**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

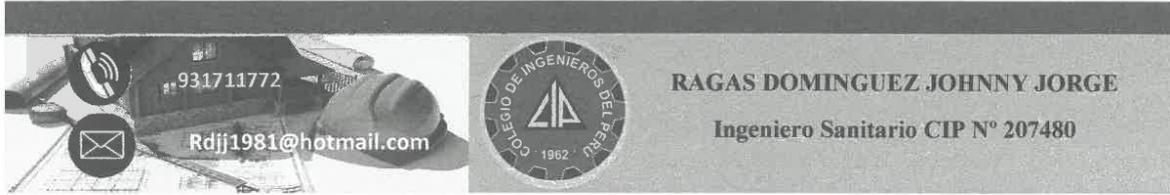
- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
Colegio Departamental Arequipa - Huaraz  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480

931711772  
Rdjj1981@hotmail.com

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
1962

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
Ingeniero Sanitario CIP N° 207480

**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando ofertado por el postor</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios según la siguiente formula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{OI}$ <p>I = oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar OI = precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	30 PUNTOS
<b>B. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO*</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los términos de referencia</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio.</p>	De 100 a 110 días calendario: <b>20 puntos</b>
	De 111 a 120 días calendario: <b>15 puntos</b>
<b>C. MEJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA</b>	
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>10 PUNTOS</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se puede realizar las siguientes mejoras:</p> <p>1. Propuesta de cambio de repuesto no previsto en el expediente técnico y/o termino de referencia previa verificación de la maquinaria.</p>	<p>Mejora 1 o mejora 2 : <b>5 puntos</b> Mejora 1 y mejora 2 : <b>10 puntos</b></p>



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz

**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



 931711772  Rdjj1981@hotmail.com	 <b>RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE</b> Ingeniero Sanitario CIP N° 207480
---	--

<p>2. Propuesta de mejoras en el mantenimiento, no especificado en el expediente técnico y/o termino de referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente la presentación de informe de las mejoras a realizar</p> <p><u>Nota:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• De conformidad con la Opinión N°144-2016-OCE/DTN, constituye una mejora todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación! sin generar un costo adicional a la Entidad.</li><li>• En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones<sup>1</sup> etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menos impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicas o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos entre otros.</li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos*</b>



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU**  
Consejo Departamental Ancash - Huaraz  
  
**RAGAS DOMINGUEZ JOHNNY JORGE**  
INGENIERO SANITARIO  
CIP N° 207480



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>9</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

<sup>9</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>10</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>10</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no*



procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
<b>Monto del componente a precios unitarios</b>			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*



- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>21</sup>	%
<b>Monto Total Ofertado</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

<sup>21</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>22</sup>	
<b>Precio de la Oferta (A) + (B)</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>22</sup> De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>23</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>23</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>24</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>25</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>26</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>27</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>28</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>24</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>25</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>26</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>27</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>28</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>29</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO Nº 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*